

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

**1**

¿Puede la comunidad de propietarios establecer en normas de régimen interno reglas del uso de la instalación del punto de recarga de vehículos? (Ver art. 17 LPH en subrama de Cuestiones sobre puntos de recarga de vehículos. Art. 17.5º LPH. Pregunta nº 24).

**2**

¿Puede el titular de un local poner rejillas en la fachada de su local sin permiso de la comunidad? (Ver art. 7 LPH en subrama de Prohibiciones de modificaciones de los comuneros. Apartado 1. Pregunta nº 402).

**3**

¿Se puede prohibir el uso de las piscinas a los inquilinos de alquiler vacacional? (Ver rama de problemas de alquiler vacacional. Pregunta nº 79).

**4**

¿Se puede poner un cepo en el centro de una plaza de garaje sin que lo autorice la junta de propietarios? (Ver art. 7 LPH en subrama de actividades molestas. Pregunta nº 193).

**5**

¿Puede un comunero reparar el pavimento de su plaza de garaje? (Ver rama de **ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROPIETARIOS**. Pregunta nº 502).

**6**

¿Puede un comunero instalar un tendedero en su balcón sin autorización de la junta cuando la comunidad ya tiene para ello aprobado el uso de la terraza donde hay tendederos si algún vecino ya se ha quejado de ello? (Ver art. 7 LPH en subrama de Prohibiciones de modificaciones de los comuneros. Apartado 1. Pregunta nº 403).

**7**

¿Puede emitir un presidente o administrador de fincas un certificado de titularidad de inmueble que le pide un propietario de un trastero o garaje si no tiene documento que lo acredite? (Ver art. 13 LPH en subrama de facultades del presidente de la comunidad. Pregunta nº 201).

**8**

¿Cuál es el quorum para autorizar o prohibir el alquiler vacacional y cómo computan los ausentes? (Ver rama de problemas de alquiler vacacional. Pregunta nº 80).

**9**

¿Cómo se considera a un comunero que asiste a una junta y a mitad de ella se marcha sin advertir nada? ¿Ausente, abstención? (Ver art. 15 LPH en subrama de asistencia las juntas de propietarios. Pregunta nº 257).

**10**

¿Qué solución hay que dar cuando los 3/5 para tener alcanzado un acuerdo por el quorum del artículo 17.3 o 4, por ejemplo, de la ley da lugar a que la cifra sea por ejemplo de 31,5 votos? Hay que alcanzar 32 o bastaría con 31? (Ver art. 17 en subrama de Cuestiones sobre los ausentes. Art. 17.8 LPH. Pregunta nº 39)